Para despachos de oficio, dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA.

Dado por esta ciudad y de lo contrario
a vela y lo vide por testimonio.

Ydem

Señor Don Thomas Galtero como el Sr. Don Fran.co Thomas

Señor Don Fran.co Diguera Ayo

Señor Don M.r de Roda dixo que obedeçe la
cedula de su Mag.d que se a hecho not.a en este ayun
tamiento y en quanto a su cumplimiento
es de parecer por parte de esta ciu.d se suplique
a su Mag.d della y se alegue como solo en las
suertes referidas en el boto del Sr. Don Di.o Fuster
no entra el Sr. Don Fran.co Galtero que es quien
a ganado la dha real cedula por quanto
el ofi.o del contraste que esta ciu.d sortea entre
sus capitulares es ofi.o de asistencia per
sonal y mas fieldad en cosa que tanto im
porta como el peso del contraste que es el es
quimo mayor y mas importante en esta ciudad
y que a esta suerte no es bien pueda tocar a
quien no la pueda servir y la de a persona que
no le de el cobro de que necesita ademas que
la vispera de navidad que es quando se sortea
es mayuntam.to en que de tiempo inmemorial
a esta parte ay muchos nombramientos
de ofi.or muy del servi.o de su Mag.d y de mucho
riesgo para los capitulares que en ellos
se an hallado como es notorio por quiebras
que a avido en ellos y que si an de entrar los
que no se hallan en el ayuntam.to es daro ca
sion para que muchos no asistan a dicho
ayuntam.to con que la real hacienda no ten
dra el cobro y seguro que es razon y asi demas
de la dicha razon es dicha que se de por respues
ta para la dicha suplica todas las de
mas que a parecer de los abogados parecie
re conbenientes para en guarda y obser